

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ		
Fecha/hora gestión	19/12/2024 14:00	Fecha/hora resolución	19/12/2024 14:05
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002239
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LY-000027-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	MODELO SOLUCIÓN INTEGRAL PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS POR CONSIGNACIÓN PARA TERAPIA END OVASCULAR		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002225	16/12/2024 15:36	LUIS ALBERTO SOTO RODRIGUEZ	CORPORACION SERVIMEDIC CR SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por extemporáneo (Ar)

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 254 y 256 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra de los pliegos de condiciones y sus modificaciones, de las licitaciones mayores o los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación de la modificación. Si bien el recurrente no está de acuerdo con la regulación que presentan las fichas técnicas de los apartados "5.Registro sanitario de equipo y material biomédico (EMB)" y "6.Informe de análisis", se verifica que la Administración publicó la modificación al pliego de condiciones que corresponde a esa regulación el día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que el plazo para interponer el recurso venció el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Por su parte, el recurso fue interpuesto el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por extemporáneo. Aunado a lo anterior, ciertamente se observa en el expediente del concurso que la última modificación realizada por la Administración corresponde al día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, sin embargo, la licitante en respuesta al auto de audiencia especial No. 8052024000002442 del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, señala: "Se informa que, en aprobación de solicitud de verificación número 1606274 relacionada con el expediente en mención, lo único que se realizó fue la prórroga a la fecha de apertura de ofertas para el 13 de enero del 2025, a las 09:00 horas, esto por cuanto se estaba a la espera de información y pliego de condiciones modificado en atención a resolución R-DCP-SICOP-01945-2024 emitida por la CGR./ Por lo que se aclara con el fin de atender la presente solicitud de auto que a la fecha no se ha aplicado ninguna modificación al pliego de condiciones y nos encontramos a la espera de que el ente técnico nos brinde la información requerida y para publicar el pliego de condiciones unificado según la resolución de la CGR antes citada." por lo que debe entenderse que "lo único que se realizó fue la prórroga a la fecha de apertura de ofertas para el 13 de enero del 2025, a las 09:00 horas". Por ende, no se tiene por acreditado que el ajuste realizado por la Administración en el pliego de condiciones en la fecha citada corresponda a una modificación esencial en los términos que dispone el artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Por las razones antes expuestas, este recurso se **rechaza de plano**.

6. Aprobaciones

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	19/12/2024 14:04	Vigencia certificado	17/06/2024 15:21 - 16/06/2028 15:21
DN Certificado	CN=JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JORGE ALBERTO, SURNAME=CARMONA JIMENEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-1232-0335		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/01/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02105-2024	Fecha notificación	19/12/2024 14:05